



MESA COORDINADORA NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bm.é. Mitre 1419-1°A (1037) Capital Federal / Telefax:(011)4374-2322
correo electrónico: jubiladomesacor@yahoo.com.ar
Personería Jurídica 8152
Blogeer:www.mesacoordinadora.blogspot.com

Integrante de la
CTA
central de los trabajadores argentinos

POR LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PREVISIÓN YA PRESENTADA EN EL CONGRESO

Comunicado de Prensa 1213

Buenos Aires, 7 de julio de 2015

EN NUESTROS PROYECTOS DE LEY IMPULSAMOS: LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL Y NORMALIZACIÓN DEL INSSJP(PAMI) - FIN DE LA INTERVENCION

Nuestros reclamos son siempre con propuestas y con proyectos de leyes en la Cámara de diputados de la Nación que, por decisión de las mayorías actuales, pierden estado parlamentario al negarse a tratarlos en las comisiones respectivas y los volvemos a presentar.

Planteamos en nuestro Proyecto de Ley de Previsión Social la creación del Instituto Nacional de Previsión Social, el que funcionará como entidad de derecho público no estatal, sin fines de lucro, con autarquía y autonomía económica, jurídica, financiera, contable y administrativa, dirigida y administrada, como establece la Constitución Nacional, por sus interesados, que son los representantes de trabajadores activos, jubilados, y la participación del Estado.

Nuestro Proyecto de ley de normalización del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) identificado como PAMI, que es desde su creación un ente público no estatal de tales características y que sigue permanentemente intervenido, viene siendo reclamada durante décadas por los trabajadores jubilados y activos.

La jerarquía constitucional de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (art. 75 inc. 22, Constitución Nacional) reconoce un lugar de privilegio al derecho a la salud y prolongación de la vida, como un derecho humano fundamental. En ese marco constitucional corresponde al PAMI garantizar en forma integral el derecho a la salud. De acuerdo a esa antigua definición de la salud formulada por la Organización Mundial de la Salud, es el "estado de completo bienestar físico, mental y social".

Los recursos están constituidos, fundamentalmente, por los aportes y contribuciones sobre el salario de los trabajadores jubilados y activos. Los gastos en medicamentos e insumos representan una parte sustancial de nuestros ingresos por lo que reclamamos su entrega sin cargo y sin limitaciones, entre otros muy importantes reclamos.

En nuestra permanente lucha por los derechos humanos y toma de conciencia sobre la violencia y maltrato que se ejerce sobre las personas mayores, y considerando que el haber jubilatorio mínimo de bolsillo es de \$3.707,08 y que más del 80% de jubilaciones y pensiones no cubren una Canasta básica para un adulto mayor, exigimos un aumento de emergencia de \$ 4.000.- en todas las escalas para que no haya ninguna jubilación y pensión que no cubra una Canasta Básica.

Lea y difunda nuestro periódico "JUBILADOS"

MARTES 9 DE JULIO 1816 - JUEVES 9 DE JULIO 2015 199 AÑOS

En este 9 de julio, a 199 años de la Declaración de Independencia, nuestra lucha continúa hasta lograr la verdadera y definitiva independencia económica y política de nuestra patria, integrados a la gran patria latinoamericana.

Nuestra Asesora previsional, la Dra. Paola R. Gallo Peláez está con licencia del 3 de julio al 6 de agosto	La única deuda legítima que hay que pagar es con el pueblo	Secretariado Nacional de la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones de Jubilados y Pensionados de la República Argentina
	ANULACION DE LA LEY ANTITERRORISTA	
	Las Malvinas son argentinas	